DICTAMEN SUOC N° 03/22

REF.: CD – ADQUISICION DE BANDERAS, HILOS Y TOALLAS DE MANO, PAC N° 410.283.-

Puerto Casado, 18 de marzo de 2022.-

VISTO: La Resolucion DNCP Nº 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

CONSIDERANDO: Que, la Sub Unidad Operativa de Contratación de la Circunscripcion Judicial de Alto Paraguay, en el marco del llamado de referencia, procede a emitir el Dictamen correspondiente, en base a las informaciones proporcionadas por el ámbito encargado de elaborar las especificaciones técnicas y precios de referencias para las adquisiciones de bienes y/o prestación de servicios, sobre los aspectos y metodologia que ha utilizado dentro del marco normativo, para la elaboracion de los precios referenciales para el presente proceso de contratacion.-

Que, según el Formulario de Analisis de Precio de Referencia remitido, se puede observar que se ha optado por los precios promedios unitarios, obtenidos mediante la utilización del punto 1 de los Aspectos a tener en cuenta para la elaboracion de precios referenciales y la combinación del punto 3 y 4 del Método para la elaboracion de precios referenciales, y con respecto a las estimaciones de costos están debidamente justificadas y se ajustan a las normas y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas, por lo tanto corresponde la realización del presente llamado.-

En razón de los expuesto y con respecto a las estimaciones de costos están debidamente justificadas y se ajustan a las normas y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas, por lo tanto corresponde la realización del presente llamado.-

PODER JUDICIAL
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Alcides Hellman
Jefe Sección Contrataciones

Corte Suprema de Justicia

Compromiso con la gente

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Fecha: 18 de marzo de 2022

De conformidad con la **Resolución DNCP N° 1890** de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "ADQUISICION DE BANDERAS, HILOS Y TOALLAS DE MANO". ID 410.283.

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral **3 y 4** del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem / Lote	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Histórico de llamado ID (1)	Precio de Mercado o página web (2)	Presupuesto de Oferente (3)	Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios de marcado, precio más bajo u otro mecanismo que sea pertinente (especificar)	Particularidad del rubro en el mercado
1	HILO DE FERRETERIA POR ROLLO	15.000	18.000	19.980	17.346	
		16.650	17.100			
2	BANDERA PARAGUAYA TAMAÑO GRANDE	75.000		112.300	96.825	
		110.000				
		90.000				
3	BANDERA PARAGUAYA TAMAÑO MEDIANA	45.000		64.200	56.050	
		60.000				
		55.000				
4	TOALLA DE MANO	25.000	23.000	30.345	26.811	
			28.900			

Ítem /Lote N° 1	Fuentes (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio referencial)
Precio (1)	ID: 392.019 FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ; ID: 392.773 CLEAN UP CONFECCIONES TEXTILES de Yeny Elizabeth Yambay.
Precio (2)	FERREMÁS COMERCIAL S.A., SUPERMERCADO STOCK.
Precio (3)	YERUTY EMPRENDIMIENTOS de Jhirso Lopez.

Ítem /Lote N° 2	Fuentes (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio referencial)
Precio (1)	ID: 392.773 CLEAN UP CONFECCIONES TEXTILES de Yeny Elizabeth Yambay; ID: 392.019 FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ; ID:354.150 SERI COLOR de Anastacio Castro Alvarez.
Precio (3)	YERUTY EMPRENDIMIENTOS de Jhirso Lopez.

Ítem /Lote N° 3	Fuentes (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio referencial)
Precio (1)	ID: 392.773 CLEAN UP CONFECCIONES TEXTILES de Yeny Elizabeth Yambay; ID: 392.019 FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ; ID:354.150 SERI COLOR de Anastacio Castro Alvarez.
Precio (3)	YERUTY EMPRENDIMIENTOS de Jhirso Lopez.

Ítem /Lote N° 4	Fuentes (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio referencial)
Precio (1)	ID:354.150 SERI COLOR de Anastacio Castro Alvarez.
Precio (2)	SALEMMA OLINE; SUPERMERCADO STOCK
Precio (3)	YERUTY EMPRENDIMIENTOS de Jhirso Lopez.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un [illegible] sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto [illegible] variables [illegible] las [illegible] económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	Lic. Williams Morel
Firma:	Lic. Williams Morel Cardozo Jefe de Patrimonio y Suministro Circunscripción Judicial de Alto Paraguay
Dependencia	Patrimonio y Suministro

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Alto Paraguay ★ SECCIÓN PATRIMONIO Y SUMINISTRO

CONTRATO N° 32/2018

Entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY, domiciliada en la ciudad de Fuerte Olimpo, Departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABG. MARIA GLORIA TORRES AGUERO**, con Cédula de Identidad N° 1.868.829, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SERI COLOR,** domiciliada en Avda. Iturbe 879 c/ Manuel Domínguez, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ANASTACIO CASTRO ALVAREZ, con Cédula de Identidad N° 1.411.609, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE UNIFORMES, BANDERAS Y OTROS PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la provisión de los bienes correspondientes al procedimiento de Contratación Directa N° 15 **"ADQUISICION DE UNIFORMES, BANDERAS Y OTROS PARA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY".-**

1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 354.150.-**

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, convocado por la *Circunscripción Judicial de Alto Paraguay*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 83/2018.-

Seri Color
La nueva imagen en serigrafía

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Abg. María Gloria Torres Agüero
Presidenta de Consejo

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	53102710-001	REMERA CON CUELLO PARA DAMAS	SERICOLOR	Nacional	Unidad	120	85.000	**10.200.000**
2	2	53102710-002	REMERA CON CUELLO PARA CABALLERO	SERICOLOR	Nacional	Unidad	140	95.000	**13.300.000**
3	3	53102710-001	UNIFORME PARA LIMPIADORA	SERICOLOR	Nacional	Unidad	30	135.000	**4.050.000**
4	4	53102710-002	UNIFORME PARA JARDINERO	SERICOLOR	Nacional	Unidad	16	150.000	**2.400.000**
5	5	55121706-003	BANDERA PARAGUAYA GRANDE	SERICOLOR	Nacional	Unidad	15	90.000	**1.350.000**
6	6	55121706-003	BANDERA PARAGUAYA MEDIANA	SERICOLOR	Nacional	Unidad	20	55.000	**1.100.000**
7	7	46181604-004	BOTAS DE CUERO INDUSTRIAL	WORSAFE	Nacional	Unidad	31	140.000	**4.340.000**
8	8	53102516-003	GORRA TIPO KEPIS	SERICOLOR	Nacional	Unidad	120	35.000	**4.200.000**
9	9	31151507-001	PIOLA TRENZADA DE 5 mm X 250 Metros	SERICOLOR	Nacional	Unidad	1	200.000	**200.000**
10	10	31151507-001	PIOLA TRENZADA DE 12mm X 140 Metros	SERICOLOR	Nacional	Unidad	1	350.000	**350.000**
11	11	52121704-001	TOALLA DE MANO	SERICOLOR	Nacional	Unidad	26	25.000	**650.000**
									42.140.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 42.140.000 (Guaraníes Cuarenta y Dos Millones Ciento Cuarenta Mil).-**

Poder Judicial — Consejo de Administración — Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Abg. María Gloria Torres Agüero
Presidenta de Consejo

Seri Color
La nueva imagen en serigrafía

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en la localidad de Puerto Casado, Departamento de Alto Paraguay, Avda. Cnel. Sergio Valinotti esq. Eugenio Hermosa Sellini, Juzgado de Primera Instancia, Sección de Patrimonio y Suministro.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Sección Patrimonio y Suministro de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay.-

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las

Seri Color
La nueva imagen en serigrafía

Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Abg. María Gloria Torres Agüero
Presidenta de Consejo

reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, Departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay al día 14 del mes Diciembre del año 2018.-

Abg. Maria Gloria Torres Aguero
Presidenta de Consejo

Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Firmado por: **ABG. MARIA GLORIA TORRES AGUERO, Presidenta,** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **ANASTACIO CASTRO ALVAREZ, Representante Legal,** en nombre del Proveedor.

Seri Color
La nueva imagen en serigrafía

CONTRATO N° 09/2021

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY,** domiciliada en la ciudad de Puerto Casado, Departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por la Presidenta del Consejo de Administración, **ABG. MIRIAN ELIZABETH GIMÉNEZ FERNÁNDEZ,** con Cédula de Identidad N° 2.564.580, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CLEAN_UP CONFECCIONES TEXTILES** con **RUC: 3321703-3,** domiciliada en Dr. Carlos Centurión N° 443 c/Antonio Planas, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **YENY ELIZABETH YAMBAY,** con Cédula de Identidad N° 3.321.703, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE BANDERAS, TOALLAS, HILOS Y PIOLAS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la provisión de los bienes correspondientes al procedimiento de Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE BANDERAS, TOALLAS, HILOS Y PIOLAS".-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son. No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 392.773.-**

Lizza Rosio Bogado Portillo
Jefa Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Abg. Mirian E. Giménez Fernández
Presidenta

YENY ELIZABETH YAMBAY
Empresa Clean - Up
Confecciones Textiles
RUC: 3321703 - 3

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, convocado por la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 37/2021 del Consejo de Administración de Alto Paraguay.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	11151608 -002	HEBRA DE NYLON	CLEAN_UP	Nacional	Unidad	10	16.650	**166.500**
2	2	52121704 -001	TOALLAS DE MANO	CLEAN_UP	Nacional	Unidad	34	24.575	**835.550**
3	3	31151507 -001	PIOLA TRENZADA DE 5MM X 250M	CLEAN_UP	Nacional	Unidad	4	283.300	**1.133.200**
4	4	55121706 -003	BANDERA PARAGUAYA TAMAÑO GRANDE	CLEAN_UP	Nacional	Unidad	10	75.000	**750.000**
5	5	55121706 -003	BANDERA PARAGUAYA TAMAÑO MEDIANA	CLEAN_UP	Nacional	Unidad	14	45.000	**630.000**
							Total:	**3.515.250**	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 3.515.250 (Guaraníes Tres Millones Quinientos Quince Mil Doscientos Cincuenta), IVA incluido.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Av. Cnel. Sergio Valinotti y Eugenio Hermosa, Juzgado de Primera Instancia de Puerto Casado, Departamento de Alto

Lizza Rosio Bogado Portillo
Jefa Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Abg. Miriam E. Giménez Fernández
Presidenta

YENY ELIZABETH YAMBAY
Empresa Mega Up
Confecciones Textiles
RUC: 3[illegible]3

Paraguay.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Willians Morel, Jefe de Sección Patrimonio y Suministros de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente

YENY ELIZABETH YAMBAY
Clean - Up
Textiles
RUC: 6321203 - 3

Licda. Rosio Brizuela Portillo
Jefa Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Abg. Mirian E. Giménez Fernández
Presidenta

contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Puerto Casado, Departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay al día 21 del mes junio del año 2021.-

Firmado por: **ABG. MIRIAN ELIZABETH GIMÉNEZ FERNÁNDEZ, Presidenta,** en nombre de la Contratante.

Abg. Mirian E. Giménez Fernández
Presidenta

YENY ELIZABETH YAMBAY
Empresa Clean Up
Confecciones Textiles
RUC: 3321023-3

Firmado por**: YENY ELIZABETH YAMBAY, Representante Legal,** en nombre del Proveedor.

Lic. Rosio Brizuela Portillo
Jefa Sección Control y Seguimiento
CONTROL Y SEGUIMIENTO

CONTRATO N° 38/2021

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliado en Presidente Franco esquina Ayolas de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Licenciado Milciades Martínez**, con Cédula de Identidad N° 877.584, designado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1237 de fecha 05 de febrero de 2019, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **DECOGRAB de Edgar Manuel De Jesús Garay Sánchez**, domiciliada en Chile N° 721 esq. E.V. Haedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Edgar Manuel De Jesús Garay Sánchez**, con cédula de identidad N° 4.372.529 denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA EL MRE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA EL MRE – PLURIANUAL – ID N° 398.495.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

Lic. Milciades P. Martínez B.
Director General de
Administración y Finanzas

Edgar M. Garay

Edgar Manuel de Jesús Garay Sánchez
C.I. 4.372.529

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 398.495 – Plurianual.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas "Adquisición de Banderas para el MRE" Plurianual, N° 05/2021, convocado por la *Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 667 de fecha 4 de noviembre de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Bandera paraguaya en tela raso doble faz, impresa totalmente, en sublimación con sus respectivos escudos actualizados y tamaño proporcional a la bandera, terminación costuras francesa con buena terminación y refuerzos en el lateral izquierdo. Tres cintas para sujetar del mismo tipo de tela de la bandera, medida 1,50x0,90mts	Unidad	1	Evento	250.800
2	1	Bandera paraguaya en tela raso doble faz, con sus respectivos escudos bordados actualizados y tamaño proporcional a la bandera, terminación costuras francesa con buena terminación y refuerzos en el lateral izquierdo. Tres cintas para sujetar del mismo tipo de tela de la bandera, medida 1,50x0,90mts	Unidad	1	Evento	420.700
3	1	Bandera paraguaya en tela seda doble faz, con sus respectivos escudos actualizados y tamaño proporcional a la bandera impresos en sublimación, terminación costuras francesa con buena terminación y refuerzos en el lateral izquierdo. Tres cintas para sujetar del mismo tipo de tela de la bandera, medida 1,50x0,90mts	Unidad	1	Evento	119.100

Lic. Milciades P. Martínez B.
Director General de
Administración y Finanzas

Edgar Manuel de Jesús Garay Sánchez
C.I. 4.372.529

4	1	Bandera paraguaya para balcón en tela seda simple faz con escudos oficiales actualizados impresos por sublimación y tamaño proporcional a la bandera, terminación costuras francesa con buena terminación y refuerzos en el lateral izquierdo. Tres cintas para sujetar del mismo tipo de tela de la bandera, medida 1,50x0,90mts	Unidad	1	Evento	64.100
5	1	Bandera de países varios en tela seda simple faz con escudos oficiales impresos por sublimación y tamaño proporcional a la bandera, terminación costuras francesa con buena terminación y refuerzos en el lateral izquierdo. Tres cintas para sujetar del mismo tipo de tela de la bandera, medida 1,50x0,90mts	Unidad	1	Evento	170.450
6	1	Bandera de países varios en tela raso doble faz con escudos oficiales impresos por sublimación y tamaño proporcional a la bandera, terminación costuras francesa con buena terminación y refuerzos en el lateral izquierdo. Tres cintas para sujetar del mismo tipo de tela de la bandera, medida 1,50x0,90mts	Unidad	1	Evento	279.020
7	1	Bandera para escritorio de países varios en tela raso doble faz, escudos oficiales en ambas caras impresas por sublimación y tamaño acorde a la bandera. Dos cintas para sujetar, medida 18x12cm	Unidad	1	Evento	39.620
8	1	Bandera de países varios en tela seda doble faz con escudos oficiales impresos por sublimación y tamaño proporcional a la bandera, terminación costuras francesa con buena terminación y refuerzos en el lateral izquierdo. Tres cintas para sujetar del mismo tipo de tela de la bandera, medida 2x1mts	Unidad	1	Evento	223.710
9	1	Bandera de países varios en tela raso doble faz con escudos oficiales impresos por sublimación y tamaño proporcional a la bandera, terminación costuras francesa con buena terminación y refuerzos en el lateral izquierdo.	Unidad	1	Evento	442.760

Lic. Milciades P. Martínez B.
Director General de
Administración y Finanzas

Edgar Manuel de Jesús Garay Sánchez
C.I. 4.372.529

		Tres cintas para sujetar del mismo tipo de tela de la bandera, medida 2x1mts				
10	1	Bandera paraguaya en tela raso doble faz, impresa totalmente, en sublimación con sus respectivos escudos actualizados y tamaño proporcional a la bandera, terminación costuras francesa con buena terminación y refuerzos en el lateral izquierdo. Tres cintas para sujetar del mismo tipo de tela de la bandera, medida 2x1mts	Unidad	1	Evento	314.000
11	1	Bandera paraguaya en tela raso doble faz, con sus respectivos escudos bordados actualizados y tamaño proporcional a la bandera, terminación costuras francesa con buena terminación y refuerzos en el lateral izquierdo. Tres cintas para sujetar del mismo tipo de tela de la bandera, medida 2x1mts	Unidad	1	Evento	462.060
12	1	Bandera paraguaya en tela raso doble faz, con entretela interior en ambos lados, con escudos oficiales actualizados y proporcionales, medida 2,45x1,20mts	Unidad	1	Evento	524.040
13	1	Bandera países varios en tela raso doble faz, con entretela interior en ambos lados, con escudos oficiales actualizados y proporcionales, medida 2,45x1,20mts	Unidad	1	Evento	562.251
14	1	Corbata para bandera en tela raso, mismos colores que la bandera, con entre tela, la misma debe medir 70cm de largo por 20cm de ancho, con flecos y gusanillos dorados de 7cm de largo en los extremos.	Unidad	1	Evento	175.000
15	1	Corbata para bandera en tela seda, mismos colores que la bandera, con entre tela, la misma debe medir 70cm de largo por 20cm de ancho, con flecos y gusanillos dorados de 7cm de largo en los extremos.	Unidad	1	Evento	129.500
16	1	Banderines de diferentes países, en tela raso doble faz con y sin escudos, medida 30x25cm	Unidad	1	Evento	127.570

Lic. Milciades P. Martínez B.
Director General de
Administración y Finanzas

Edgar Manuel de Jesús Garay Sánchez
C.I. 4.372.529

17	1	Banderas sin escudos con colores patrios en tela violen, medida 90x60cm	Unidad	1	Evento	56.195
					Precio total:	4.360.876

***Monto mínimo**	**100.000.000**
***Monto máximo**	**200.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes cien millones y el monto máximo de Guaraníes doscientos millones.

El proveedor se compromete a proveer el servicio a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro del servicio y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2022.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados del Plan Financiero Institucional (PFI) en el Presupuesto General de la Nación (PGN) del Ejercicio Fiscal 2022 y 2023. Decreto N° 4780/2021, Art 320.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Dirección Administrativa (Edif. Patria, 5tro. Piso. Pdte. Franco esquina O'Leary).*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Lic. Milciades P. Martínez B.
Director General de
Administración y Finanzas

Edgar Manuel de Jesús Garay Sánchez
C.I. 4.372.529

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Lic. Milciades P. Martínez B.
Director General de
Administración y Finanzas

Edgar Manuel de Jesús Garay Sánchez
C.I. 4.372.529

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 del mes de noviembre del año 2021.

Sr. Edgar Manuel De Jesús Garay Sánchez
Decobrab

Edgar Manuel de Jesús Garay Sánchez
C.I. 4.372.529

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Miltiades Martínez
Director General de Administración y Finanzas

CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA FIRMA FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

Entre la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. DAVID ANTONIO ESCOBAR OJEDA, con C.I.Nº 1.222.083**, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra el Señor **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, RUC: 787858-3**, propietario de la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS, domiciliada en Calle Caacupé N° 44 c/ Defensores del Chaco, de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al llamado a Contratación Directa, PAC ID Nº 392.019 "ADQUISICION DE HILOS Y BANDERAS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 392.019.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PAC ID Nº 392019 para ADQUISICION DE HILOS Y BANDERAS, convocado por la Circunscripción Judicial Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 181 del 22/11/2021.

FRANCI Emprendimientos
Juan A. Benítez 136 c/ Camelo Peralta
Coronel Oviedo de mi País
0521 203 686 0521 203 538

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

Consejo de Administración

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°/Orden	Item N°/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	**PABELLON NACIONAL MEDIANO.** con escudos 1,50 mts x 0,90 mts, para exterior, en tela Diolen o Gabardina con escudo aplique en el anversoyreversode24cmdediámetro.LosEscudosdeberán estar confeccionados de acuerdo al decreto N°: 1400 emanada de la Presidencia de la República de fecha 15/07/2013 en cuanto a los colores y diseños de los mismos en los pabellones, tanto en el anverso como en el reverso. Deberá incluir 3 pares de cintas para sujetar,distribuidosproporcionalmenteenunodelosextremosde 20 cmdelargoc/uconfeccionadocon e lmismo material de la tela.-	FRANCI	NACIONAL	UNIDAD	13	60.000	780.000
2	2	**PABELLON NACIONAL GRANDE**. con escudos 2,50 mts x 1,50 mts, para exterior, en tela Diolen o Gabardina con escudo aplique en el anverso y reverso de 28 cm de diámetro. Los Escudos deberán estar confeccionados de acuerdo al decreto N°: 1400 emanada de la Presidencia de la República de fecha 15/07/2013 en cuanto a los colores y diseños de los mismos en los pabellones, tanto en el anverso como en el reverso. Deberá incluir 3 pares de cintas para sujetar, distribuidos proporcionalmente en uno de los extremos de 20 cm de largo c/u confeccionado con el mismo material de la tela.-	FRANCI	NACIONAL	UNIDAD	15	110.000	1.650.000
3	3	**HILO**. Tipo ferretería en carrete grande de 5 cabos.	PILAR	NACIONAL	UNIDAD	32	15.000	480.000
4	4	**PIOLIN PARA MASTIL.** En madeja de 10 m X 3 mm.	ENVAPAR	NACIONAL	UNIDAD	12	30.000	360.000
TOTAL								**3.270.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 3.270.000 (Tres millones, doscientos setenta mil, guaraníes).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Administrador de Contratos de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

La Circunscripción Judicial de Caaguazú, designará un Administrador de Contratos, que tendrán a su cargo la Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación, y participará de las inspecciones y pruebas que correspondan.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

FRANCI Emprendimientos Juan A. Benítez 136 c/Carmelo Peralta Coronel Oviedo de mi País 0521 203 686 0521 203 .38

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

Consejo de Administración

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas. modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, al (los) veinte y cinco día(s) del mes de noviembre y año 2.021.-

Firmado por..... Contratante.

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

Firmado por..... Proveedor.

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

Consejo de Administración

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Compromiso con la gente

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 33/21 ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA FIRMA FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

Entre la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZÚ, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. DAVID ANTONIO ESCOBAR OJEDA, con C.I.Nº 1.222.083**, denominada en adelante la CONTRATANTE por una parte y por la otra el Señor **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, RUC: 787858-3**, propietario de la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS, domiciliada en Calle Caacupé N° 44 c/ Defensores del Chaco, de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE",, acuerdan celebrar la presente "**ADENDA**" al CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", autorizada por Resolución N°183 , del 29 de noviembre de 2021, que disminuye las cantidades a adquirir en el ítem 1, la cual estará sujeta a las siguientes condiciones:

1- EN LA CLAUSULA SEIS DICE:

N°/Orden	Item N°/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	**PABELLON NACIONAL MEDIANO.** con escudos 1,50 mts x 0,90 mts, para exterior, en tela Diolen o Gabardina con escudo aplique en el anversoyreversode24cmdediámetro.LosEscudosdeberán estar confeccionados de acuerdo al decreto N°: 1400 emanada de la Presidencia de la República de fecha 15/07/2013 en cuanto a los colores y diseños de los mismos en los pabellones, tanto en el anverso como en el reverso. Deberá incluir 3 pares de cintas para sujetar,distribuidosproporcionalmenteenunodelosextremosde 20 cmdelargoc/uconfeccionadocon e lmismo material de la tela.-	FRANCI	NACIONAL	UNIDAD	13	60.000	780.000
2	2	**PABELLON NACIONAL GRANDE**. con escudos 2,50 mts x 1,50 mts, para exterior, en tela Diolen o Gabardina con escudo aplique en el anverso y reverso de 28 cm de diámetro. Los Escudos deberán estar confeccionados de acuerdo al decreto N°: 1400 emanada de la Presidencia de la República de fecha 15/07/2013 en cuanto a los colores y diseños de los mismos en los pabellones, tanto en el anverso como en el reverso. Deberá incluir 3 pares de cintas para sujetar, distribuidos proporcionalmente en uno de los extremos de 20 cm de largo c/u confeccionado con el mismo material de la tela.-	FRANCI	NACIONAL	UNIDAD	15	110.000	1.650.000
3	3	**HILO**. Tipo ferretería en carrete grande de 5 cabos.	PILAR	NACIONAL	UNIDAD	32	15.000	480.000
4	4	**PIOLIN PARA MASTIL.** En madeja de 10 m X 3 mm.	ENVAPAR	NACIONAL	UNIDAD	12	30.000	360.000
TOTAL								**3.270.000**

DEBIENDO DECIR:

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

FRANCI
Francisco Sabino Rotela Lopez
Propietario
Asuncion 1 Defensores del Chaco
Coronel Oviedo Cel. de Nº 16
0521 X, 0521 X, 0521 X, 16

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA
Circunscripción Judicial Caaguazú

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

N°/Orden	Item N°/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	**PABELLON NACIONAL MEDIANO.** con escudos 1,50 mts x 0,90 mts, para exterior, en tela Diolen o Gabardina con escudo aplique en el anversoyreversode24cmdediámetro.LosEscudosdeberán estar confeccionados de acuerdo al decreto N°: 1400 emanada de la Presidencia de la República de fecha 15/07/2013 en cuanto a los colores y diseños de los mismos en los pabellones, tanto en el anverso como en el reverso. Deberá incluir 3 pares de cintas para sujetar,distribuidosproporcionalmenteenunodelosextremosde 20 cmdelargoc/uconfeccionadocon e lmismo material de la tela.-	FRANCI	NACIONAL	UNIDAD	12	60.000	720.000
2	2	**PABELLON NACIONAL GRANDE**. con escudos 2,50 mts x 1,50 mts, para exterior, en tela Diolen o Gabardina con escudo aplique en el anverso y reverso de 28 cm de diámetro. Los Escudos deberán estar confeccionados de acuerdo al decreto N°: 1400 emanada de la Presidencia de la República de fecha 15/07/2013 en cuanto a los colores y diseños de los mismos en los pabellones, tanto en el anverso como en el reverso. Deberá incluir 3 pares de cintas para sujetar, distribuidos proporcionalmente en uno de los extremos de 20 cm de largo c/u confeccionado con el mismo material de la tela.-	FRANCI	NACIONAL	UNIDAD	15	110.000	1.650.000
3	3	**HILO**. Tipo ferretería en carrete grande de 5 cabos.	PILAR	NACIONAL	UNIDAD	32	15.000	480.000
4	4	**PIOLIN PARA MASTIL.** En madeja de 10 m X 3 mm.	ENVAPAR	NACIONAL	UNIDAD	12	30.000	360.000
TOTAL								**3.210.000**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, al(los) uno día(s) del mes diciembre del año 2.021.-

Firmado por..... Contratante.

Dr. David Antonio Escobar Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

Firmado por..... Proveedor.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 183.-

Abog. Lourdes Romina Acosta
Secretaria
Consejo de Administración
Mat. No. 27592

Coronel Oviedo, 29 de noviembre de 2021.-

VISTO: El Acta N° 35 de fecha 29 de noviembre del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas, el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ

RESUELVE:

Art. 1°: Autorizar la Adenda al Contrato N° 33, de fecha 25 de noviembre de 2021, con la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ,** quedando como monto adjudicado la suma de **Gs. 3.210.000 (tres millones, doscientos diez mil),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, para la provisión de todos los ítems.----------

Art. 2°: Impútense los pagos a los rubros respectivos.----------

Art. 3°: Notifíquese y archívese.----------

Dr. David Antonio Ercober Ojeda
Miembro Tribunal de Apelación

Ante mí:

Abg. Lilian B. Servian
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caaguazú

Abog. LOURDES ROMINA ACOSTA M.
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caaguazú

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Caaguazú

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Caaguazú
SUB UOC

DICTAMEN

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, ha recibido la Resolución N° 182 del 29 de noviembre de 2021 del Consejo de Administración, con lo cual procede a analizar el Contrato N° 33/21 con el Sr. Francisco Sabino Rotela., ante lo cual se procede a emitir el siguiente **DICTAMEN**: ----------

Analizando el contenido del Contrato N° 33/21con el Sr. Francisco Sabino Rotela, adjudicado en el procedo PAC ID 392.019 "ADQUISICION DE HILOS Y BANDERAS", se verifica que la cláusula sexta indica el monto adjudicado de Gs. 3.270.000.- el cual ha sido modificado por Resolución N° 182 del 29 de noviembre de 2021 del Consejo de Administración, quedando en Gs. 3.210.000.-, en consecuencia corresponde la modificación de la cláusula sexta.----------

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta lo expuesto, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caaguazú **RECOMIENDA**al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:----------

a) Modificar el Contrato N° 33/21 con el Sr. Francisco Sabino Rotela, a fin de ajustar el monto adjudicado conforme se resolvió en la Resolución N° 182/2021.----------

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Caaguazú el presente DICTAMEN.----------

Cnel. Oviedo, 29 de noviembre de 2.021.-

PODER JUDICIAL
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Noelia Narvaja
Sub Unidad de Contratos

salemmaonline.com.py/producto/toalla-rostro-con-guarda-40-x-80cm

Aplicaciones Gmail YouTube Maps Convertir PDF a Wo...

Lista de lectura

+595994 874276

Selecciona método de entrega

Gift Card virtual

Ingresar

SALEMMA .Online

Buscar producto en todo el supermercado...

Farmacia

Lista de Compras

Gs. 0

Categorias

- OFERTAS CON TODO MEDIO DE PAGO
- LIBRERÍA
- ALMACEN
- ALTEZA PERFUMERIA
- BEBE
- BEBIDAS CON ALCOHOL
- BEBIDAS SIN ALCOHOL
- CARNICERIA
- CIGARRILLOS
- CONFITERIA
- CONGELADOS

SALEMMA

TOALLA ROSTRO CON GUARDA 40 X 80 CM

Codigo: 2198103270333

Gs. 23.000 por unidad

1

Agregar al carrito

PRODUCTOS RELACIONADOS

Estableciendo conexión segura...

stock.com.py/producto/258023-toalla-de-rostro-50x80cm-rosa-alexandra.aspx

Aplicaciones Gmail YouTube Maps Convertir PDF a Wo...

Lista de lectura

Todas las Ofertas | ¿Compras desde el exterior? Stock Empresas

Mi cuenta

No tiene artículos

Volver al listado

Inicio / Toalla de rostro 50x80cm rosa Alexandra

STOCK supermarket

Toalla de rostro 50x80cm rosa Alexandra

Gs 28.900

Código de EAN: 7591420009931

PRECIOS VÁLIDOS ÚNICAMENTE PARA COMPRAS ONLINE

Delivery
Servicio para Asunción, Lambaré y Fdo. de la Mora.
Lunes a Sábados 08:00 a 19:00 horas.
Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega.

Escribí aquí una observación para este producto... ej: Quiero en rojo/ roja

Cantidad - 1 Un. + AGREGAR AL CARRITO

No es seguro | ferremas.com.py/producto.php?id=7261

Aplicaciones Gmail YouTube Maps Convertir PDF a Wo...

Lista de lectura

FERREMÁS S.A. COMERCIAL

Inicio Nosotros Productos Contacto (0)

(0981)800058 (0993) ventas@ferremas.com.py

Buscar...

Categorías

Portada FERRETERIA VARIOS HILO FERRETERIA N°9

Marcas

HILO FERRETERIA N°9

Código: 7262

Código Barras:

Gs.18.000

por UNIDAD

stock.com.py/productos/132364-hilo-d-ferreteria-cabo-9-green-cotton.aspx

Aplicaciones Gmail YouTube Maps Convertir PDF a Wo...

Lista de lectura

STOCK supermercados

Categorías

Buscá tu producto

Atención al cliente 021 41 41980

Todas las Ofertas | ¿Comprás desde el exterior? | Stock Empresas

Mi cuenta

No tiene artículos

Volver al inicio

Inicio / Mascotas y Hogar / Ferretería / Accesorios varios / HILO D/ FERRETERIA CABO 9 GREEN COTTON

HILO D/ FERRETERIA CABO 9 GREEN COTTON

Gs 17.100

Código de Barras 7841928008106

PRECIOS VÁLIDOS ÚNICAMENTE PARA COMPRAS ONLINE

Delivery

Servicio para Asunción, Lambaré y Fdo. de la Mora.

Lunes a Sábados 08:00 a 19:00 horas.

Todos los productos pasan por control de calidad para su correcta entrega.

Escribí aquí una observación para este producto... (Ej: Quiero en color rojo)

Solicitar presupuesto para precios referenciales

María Inés Samaniego Alvarenga

jue 17/03/2022 11:23

Para jhirsojose@hotmail.com <jhirsojose@hotmail.com>;

Puerto Casado, 17 de marzo de 2022.

Señores Yerutí Emprendimientos:

Me dirijo a ustedes a fin de solicitar presupuesto para precios referenciales para el llamado "ADQUISICION DE BANDERAS, HILOS Y TOALLAS DE MANO", de los siguientes bienes:

Ítems N°	Descripción	Especificaciones
1	HEBRA DE NYLON	Hilo de ferretería, presentación por rollos.
2	TOALLAS DE MANO	Toallas de mano 100% algodón, medidas 40 x 75 cm, presentación por unidad.
3	BANDERA PARAGUAYA GRANDE	Bandera Paraguaya tamaño grande 2,00 mts. de largo por 1,50 mts. de ancho con escudos de telas fijados a ambos lados de la bandera. Cada Franja color (rojo, blanco, azul) debe ser de 50 cm de ancho, tela de gabardina, Con doble costura en todos los bordes y cinta de sujeción del mismo color y material de la franja donde va ubicada la cinta para atar por los mástiles o cuerdas.
4	BANDERA PARAGUAYA MEDIANA	Bandera Paraguaya tamaño mediano 1,50 mts. de largo por 90 cm de ancho con escudos de telas fijados a ambos lados de la bandera. Cada Franja color (rojo, blanco, azul) debe ser de 30 cm de ancho, tela de gabardina, Con doble costura en todos los bordes y con cinta de sujeción del mismo color y material de la franja donde va ubicada la cinta para atar por los mástiles o cuerdas.

Atentamente

Lic. María Inés Samaniego A.
Asistente de U.O.C
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

YERUTI EMPRENDIMIENTOS

De Jhirso López. RUC Nº 3.513.261-2
Dir. Monseñor Jerónimo Pechillo
Entre Blasgaray y Julia Miranda Cueto.
CNEL. OVIEDO – PARAGUAY
Teléfono. (0521) 203441. Cel. (0971) 498.754
E-mail: [illegible]

Cnel. Oviedo, 18 de marzo de 2022

Señores
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay
Corte Suprema de Justicia
Puerto Casado

De nuestra consideración:

Nos dirigirnos a Usted, a objeto de presentar el presupuesto de los siguientes elementos conforme a lo solicitado:

Ítem	Descripción	Precio Unitario IVA Incluido
1	HILO DE FERRETERIA POR ROLLO	19.980
2	BANDERA PARAGUAYA TAMAÑO GRANDE	112.300
3	BANDERA PARAGUAYA TAMAÑO MEDIANO	64.200
4	TOALLA MEDIANA PARA ROSTRO	30.345

Atentamente.

JHIRSO LOPEZ
Representante
Yeruti Emprendimientos
Ruc: 3513261-2
Lic. Jhirso López
Cel. 0971 498 754